



NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS EN EL CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 23 DE ENERO DE 2026

En los **SUPUESTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL** para acreditar que la persona solicitante se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo, se podrán aportar: contratos de alquiler, las facturas de algún suministro (agua, luz, internet...) o cualquier otro documento que permita acreditar de forma fehaciente la residencia en dicho lugar.

Debido a la imposibilidad de usar el Sistema de Verificación de Datos de Residencia, **aquellas personas que soliciten su valoración** de los supuestos de **cuidado de hijos e hijas o de familiares** contemplados en el apartado 1.5.2 a) y b) de la Base Cuarta **tendrán que aportar el pertinente certificado de empadronamiento**. En caso contrario, se les requerirá su aportación retrasando la resolución del concurso.

Lea atentamente el documento de «**Documento con información muy relevante**» porque **contiene** las **indicaciones** y unas **importantísimas advertencias** que han de tenerse en consideración a la hora de presentarse las solicitudes.

Compruebe periódicamente el correo electrónico que consta en su solicitud incluyendo las bandejas de SPAM o Correo no deseado **porque los gestores del concurso envían información importante a esa dirección mediante el SIGP durante el desarrollo del proceso**.